

PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REALIZAR ANALISIS GENETICOS POR SECUENCIACIÓN DE NUEVA GENERACION PARA UTILIZAR EL SISTEMA GS 480 JUNIOR

RESOLUCION ORGANO DE CONTRATACION

Mediante la presente se procede a adjudicar el contrato del Suministro de material requerido para realizar análisis genéticos por secuenciación de nueva generación para utilizar el sistema GS 480 Junior.

La Fundación INCLIVA ha llevado a cabo el Procedimiento de Adjudicación para la contratación del Suministro de material requerido para realizar análisis genéticos por secuenciación de nueva generación para utilizar el sistema GS 480 Junior, con un presupuesto base de licitación de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00€) más IVA**.

Una vez, presentada la documentación requerida para la firma del contrato y cumplidos los trámites que fija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en la Ley, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA, haciendo uso de las competencias delegadas por el Patronato,

RESUELVE

- I. Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151., la contratación Suministro de material requerido para realizar análisis genéticos por secuenciación de nueva generación para utilizar el sistema GS 480 Junior, con un presupuesto base de licitación de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00€) más IVA** a la empresa Roche Diagnostics, S.L. atendiendo al certificado de Exclusividad y considerando que cumple los requisitos establecidos en el pliego.
- II. El precio máximo del contrato IVA excluido es **58.347,00€ (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS)**
- III. Disponer de un gasto de es **58.347,00€ (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS)** más IVA con cargo al presupuesto de 2016.
- IV. Comunicar al licitador esta Resolución.
- V. Proceder a la formalización del contrato dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que el adjudicatario presente la documentación requerida.
- VI. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación de la misma a los licitadores.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente alegaciones ante el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA


en el plazo de 1 mes o bien interponer demanda ante la jurisdicción civil de acuerdo con el artículo 21.2 de la LCSP.

Valencia 18 de Mayo de 2016

VºBº



Dña. Maite Saenz
Secretaría General



D. Josep Redón
Director Científico



D. Álvaro Bonet
Vicepresidente de la Junta de Patronos